

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2020ER0011151

A los 10 días del mes de febrero de 2021 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2020ER0011151
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2021EE0001329
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 02 / 2021 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2021EE00001329 en seis (6) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 mes febrero del año 2021 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LUIS ALBERTO CARREÑO BUITRAGO
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA(e)

Proyector: Natalia Roncancio- SGC

Respuesta al Radicado No. 2020ER0011151.

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, nos permitimos informar que, una vez realizada la visita de verificación correspondiente, no se logró verificar las condiciones en las que se encuentran los animales reportados. Por lo anterior, desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante radicado No. 2021EE0000337 del 13 de enero de 2021, se realizó el traslado a la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de que actúen conforme con sus competencias.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedamos atentos a nuevas solicitudes y la invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



LUIS ALBERTO BUITRAGO CARREÑO

Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal

Anexos: Un (1) folio.

Elaboró: Nicolas Zambrano Moreno – contratista - SAF

Revisó y Aprobó: Julián Tarquino. – Profesional - SAF 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Ciudad, 13 de Enero de 2021

No Radicado : 2021EE0000337

Intendente:

WILLIAM ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ

Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEBOG

mebog.coman@policia.gov.co

Carrera 60 No 63-45

Teléfono: 3502150326

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No 2020ER0010968

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Nicolás Zambrano Moreno-contratista -GAF

Revisó y Aprobó: Julián Targuino -Profesional -GAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido de la solicitud).

Carpetas de la Fauna
Oficina de Atención y Respuesta a la Fauna
Teléfono: 305 398 56 53 - 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 9 de Febrero de 2021

No Radicado : 2021EE0001329

A QUIÉN CORRESPONDA

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No **2020ER0011151**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Copia: Intendente William Antonio Rubio Hernández. Jefe Grupo Protección Ambiental y Ecológica MEBOG / mebog.gupae@policia.gov.co. / Carrera 60 No 63-65. / Teléfono. 3502150326. william.rubio@correo.policia.gov.co

Anexo(s): Dos (2) folios.
Elaboró: Nicolás Zambrano - SAF.
Revisó/Aprobó: Julián Tarquino - SAF.

Ciudad, 13 de Enero de 2021

No Radicado : 2021EE0000337

Intendente

WILLIAM ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ

Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEBOG

mebog.coman@policia.gov.co

Carrera 60 No 63-45

Teléfono: 3502150326

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No **2020ER0010988**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) Folios.

Elaboró: Nicolás Zambrano Moreno—contratista -SAF

Revisó y Aprobó: Julián Tarquino. —Profesional -SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido de la solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2021.

Señor

A QUIEN CORRESPONDA

mebog.coman@policia.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de atención a radicado 2020ER0010988 del 21 de diciembre de 2020.

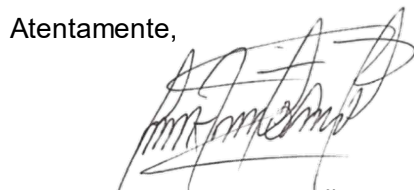
Cordial saludo.

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos en el radicado allegado el día 21 de diciembre de 2020, en la calle 93 Sur No. 14ª - 83 de la localidad de Usme, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra de caninos, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 29 de diciembre de 2020 a las 8:35 horas. Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, no se encontró quien atendiera la visita. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *"en un plazo de 3 días hábiles se comuniqué al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co"*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa esta petición sea trasladada a la Estación de Policía de la Localidad de Usme y se inicien las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

Finalmente, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención y manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,



LUIS ALBERTO CARREÑO BUITRAGO

Subdirector de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Cc. Mebog.gupae@policia.gov.co

Anexos: dos (2) folios

Elaboró: Nicolas Zambrano Moreno – Contratista - SAF

Revisó y Aprobó: Julián Tarquino. – Profesional – SAF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
SECCIONAL BOGOTÁ

Nº. S-2020- 451200 / MEBOG-GUPAE - 1.10

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Señores
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Carrera 10 No. 26-51, Torre sur piso 8 Residencias Tequendama
Bogotá, D. C.

	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
	Fecha: 2020-12-21 13:57:51
	Radicado: 2020ER0010988
	
Cod Dependencia: Fol: 2	
Tipo Documental: Solicitud	
Remite: GRUPO PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ECOLÓGICA /	
Destino: Escuadrón Anticorrupción	
Anexos: 1 PDF	

Asunto: tramite por competencia Derecho de Petición calle 93 Sur No. 14 A - 83

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; de manera atenta me permito remitir la petición Anónima, enviada al correo electrónico WebMaster No. 0169 SUSES ARPAE de la Policía Nacional, sin cuenta correo electrónico, quien solicita lo siguiente:

"(...DENUNCIO MALA TENENCIA DE ANIMALES (GALLOS DE PELEA) EN JAULAS Y MAL OLOR DENTRO DE LA VIVIENDA EN LA CALLE 93 SUR NO. 14 A 83. AFECTA LA SALUD...)".

Lo anterior en atenta solicitud se proceda con actuaciones de sus competencias, así mismo en dar respuesta de fondo al peticionario respecto a lo antes señalado, cabe anotar que la Policía Ambiental y Ecológica de la Metropolitana de Bogotá, estará en disposición de brindar el acompañamiento que usted requiera, de acuerdo a lo establecido en la Ley 62 de 1993, en su artículo 19, que define: "La Policía Nacional, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizar el ejercicio de las libertades públicas y los derechos que de éstas se deriven, prestar el auxilio que requiere la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas", así mismo, en coherencia a lo normado en la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones", según reza el artículo 101, así: del Cuerpo Especializado de Policía Ambiental y de los Recursos Naturales de la Policía Nacional."

Para efectos de coordinación, tomar contacto al abonado telefónico 3502150326, del Grupo de Protección Ambiental y Ecológico MEBOG, correo electrónico mebog.gupae@policia.gov.co.

Atentamente,

Intendente **WILLIAM ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ**
Jefe Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEBOG

Anexo: Derecho de Petición

Ratificado por: Mary Marcela Martínez
Ratificado por: 17, William Antonio Rubio Hernández
Fecha de ratificación: 18/12/2020
Ubicación: SACRUP/2020-Derechos de Petición

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS	
CÓDIGO: PA05-PR08-009		VERSIÓN: 3.0	
NO. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2020 ER0010988	FECHA DE LA VISITA:	29 / 12 / 2020 HORA: 8:35 AM
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Otro: ☐	HORA: 8:45 AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	N/A		
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)			
NOMBRE QUIÉN ATIENDE:	☒ Tipo de Documento:	☒	
Relación con el (los) animal(es):	☒ Número de Documento:	☒	
Teléfono:	☒ Barrio: Monteblanco	☒	
Dirección de la Visita: Calle 93 sur # 14A -83	☒ Localidad: Usme	☒	
NOMBRE DEL PROPIETARIO	☒ Tipo de Documento:	☒	
Teléfono	☒ Número de Documento:	☒	
E-mail:	☒	☒	
Número de quien autoriza el ingreso al inmueble:	☒ Tipo de Documento	☒	
En calidad de:	☒ Número de Documento	☒	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐		
Otro:			
Clasificación de la petición:	Tipo 1 ☐ Tipo 2 ☐ Tipo 3 ☒		
Razón de no permitir el ingreso:	Nadie atiende al llamado de la puerta. Se escuchan vocalizaciones de gallos y 1 perro.		
Comunicación:	Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo: 3 días		
El tenedor reprogramó:	Si ☐ No ☐ No aplica ☒ Fecha/hora: No aplica ☐		
Próxima actuación:	Cerrar caso ☐ Reprogramar con policía ☐ Reprogramar sin policía ☒ Remitir a Inspección de Policía ☐		
Otro:			
Fue posible observar el(los) animal(es):	Si ☐ No ☒ No aplica ☐		
RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL		TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO	
Firma: _____ Nombre: _____ Tipo y Documento No. _____ Teléfono: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Documento No. _____ Teléfono: _____		
M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:		M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:	
Firma:  Nombre: Vanessa Velazquez T.P. No. 36859	Firma:  Nombre: Diego Martin T.P. No. 25312		